

# REPORTE FISCAL 29

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL



## ► Impuestos Nacionales

**R.G. Nº 4.272/2018. PROCEDIMIENTO. FERIA FISCAL DE INVIERNO. (B.O. 05/07/2018).**

Fija el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno desde el 10/07/18 hasta el 20/07/18, ambas fechas inclusive.

Es dable destacar que durante dicho período no se computarán los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en el ámbito de la AFIP.

**R.G. Nº 4.273/2018. MONOTRIBUTO. RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL. VENCIMIENTO. (B.O. 06/07/2018)**

En virtud de la Ley Nº 27.430, la cual dispuso que la recategorización del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, sea realizada de manera semestral (antes cuatrimestral), dispone como fecha de vencimiento para efectuar la recategorización correspondiente al semestre Enero-Junio 2018 el día 20/07/2018.

Es menester aclarar que no resulta obligatoria la confirmación de la categoría vigente, para aquellos sujetos que no deban modificar las condiciones y parámetros actuales.

## ÍNDICE

[IMPUESTOS NACIONALES](#)

[IMPUESTOS PROVINCIALES](#)

BUENOS AIRES  
CABA  
CORRIENTES  
SANTA FE  
SALTA  
TUCUMAN

[LINKS DE INTERÉS](#)



# ► Impuestos Provinciales

## BUENOS AIRES

**R.N. Nº 13/2018. INGRESOS BRUTOS. NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES "NAIIB-18". MODIFICACIÓN. (B.O. 06/07/2018).**

Sustituye el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB-18 y la respectiva Tabla de Equivalencias con el nomenclador NAIIBB 99.1, aprobados por la R.N. Nº 38/2017 (informada en nuestro R.F. Nº 43/2017), en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley Impositiva Nº 14.983 del periodo fiscal 2018.

En vistas a las modificaciones introducidas, los contribuyentes directos del impuesto que se hubieran inscripto o reempadronado de oficio en los códigos 464311 "Venta al por mayor de productos farmacéuticos cuando sus establecimientos estén ubicados en la Provincia de Buenos Aires" o 464312 "Venta al por mayor de productos farmacéuticos excepto cuando sus establecimientos estén ubicados en la Provincia de Buenos Aires" serán reconvertidos automáticamente al código de actividad 464310 "Venta al por mayor de productos farmacéuticos", a partir del 01/01/2018.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 06/07/2018, SIENDO DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 01/01/2018.**

## CABA

**D. Nº 219/2018. PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. NUEVA REGLAMENTACIÓN. (B.O. 10/07/2018).**

Sustituye el Decreto Nº 184/13 (informado en nuestro R.F. Nº 22-2013) estableciendo la nueva reglamentación de la Ley Nº 2.972 (Informada en nuestra A.I. Nº 6-2009) respecto la Promoción de Empresas de Tecnología de la Información y Comunicaciones a los fines de actualizar los mecanismos de implementación que efectivicen los beneficios impositivos creados.

## CORRIENTES

**R. Nº 210/2018. PROCEDIMIENTO. PLAN DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES MATERIALES EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL. PRORROGA. (B.O. SIN PUBLICAR)**

En el marco del Decreto Nº 1.182/15 (informado en nuestro R.F. Nº 21/2015), prorroga hasta el 31/12/18 el plazo para solicitar la adhesión al plan de regularización de deudas por multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativa o judicial en la provincia de Corrientes.

► **VIGENCIA 04/07/2018**

**R. Nº 213/2018. PROCEDIMIENTO. PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INSTANCIA JUDICIAL. PRORROGA. (B.O. SIN PUBLICAR)**

En virtud del Decreto Nº 3041/14 (informado en nuestro R.F. Nº 43/2014), prorroga hasta el 31/12/18, el plazo para adherirse al plan de regularización de deudas de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia administrativa o judicial en la provincia de Corrientes.

► **VIGENCIA 04/07/2018**



## SANTA FE

### R.G. N° 26/2018. PROCEDIMIENTO. FERIA FISCAL DE INVIERNO.

Fija el plazo correspondiente a la Feria Fiscal de invierno la cual operará desde el 09/07/2018 al 22/07/2018, ambas fechas inclusive.

## SALTA

### R.G. N° 23/2018. INGRESOS BRUTOS. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE NO RETENCIÓN Y/O NO PERCEPCIÓN. PROCEDIMIENTO. MODIFICACIÓN. (B.O. 03/07/2018).

En virtud de lo establecido en la R.G. N° 2/2016 (informado en nuestro R.F. 4-2016), modifica el procedimiento a los efectos de solicitar la exclusión temporal a los regímenes de retención y/o percepción, para los contribuyentes locales del impuesto a las actividades económicas o para aquellos que tributen en el Convenio Multilateral que posean saldos a favor como consecuencia de dichos regímenes, debiendo formalizar la solicitud a través del servicio web “Constancia/Certificados/Constancias de no retención/percepción” con la clave fiscal correspondiente.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/08/2018**

## TUCUMAN

### R.G. N°75/2018. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN. MONTO MÍNIMO SUJETO A RETENCIÓN (B.O. 11/07/18).

Eleva a \$5.000 (antes \$3.200) el monto mínimo sujeto a retención del gravamen, por el cual los agentes están exceptuados de retener bajo las disposiciones del régimen general.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/08/18, INCLUSIVE.**

# LINKS DE INTERÉS

▶ AFIP

▶ INFORMACIÓN M.

▶ BANCO CENTRAL

## DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

### COMISIÓN ARBITRAL

[www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar)

### BUENOS AIRES

[www.rentas.gba.gov.ar](http://www.rentas.gba.gov.ar)

### CAPITAL FEDERAL

[www.rentasgcb.gov.ar](http://www.rentasgcb.gov.ar)

### CATAMARCA

[www.agrentas.gov.ar](http://www.agrentas.gov.ar)

### CÓRDOBA

[www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354](http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354)

### CORRIENTES

[www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

### CHACO

[www.chaco.gov.ar/rentas](http://www.chaco.gov.ar/rentas)

### CHUBUT

[www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)

### ENTRE RÍOS

[www.dgr-er.gov.ar](http://www.dgr-er.gov.ar)

### FORMOSA

[www.dgrformosa.gov.ar](http://www.dgrformosa.gov.ar)

### JUJUY

[www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas](http://www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas)

### LA PAMPA

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

### LA RIOJA

[www.larioja.gov.ar/dgip](http://www.larioja.gov.ar/dgip)

### MENDOZA

[www.rentas.mendoza.gov.ar](http://www.rentas.mendoza.gov.ar)

### MISIONES

[www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar)

### NEUQUÉN

[www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)

### RÍO NEGRO

[www.rionegro.gov.ar/economia/dgrm](http://www.rionegro.gov.ar/economia/dgrm)

### SALTA

[www.gobiernosalta.gov.ar/rentas](http://www.gobiernosalta.gov.ar/rentas)

### SAN JUAN

[www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

### SAN LUIS

[www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### SANTA CRUZ

[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

### SANTA FE

[www.santafe.gov.ar/hacienda/api](http://www.santafe.gov.ar/hacienda/api)

### SANTIAGO DEL ESTERO

[www.dgrsantiago.gov.ar](http://www.dgrsantiago.gov.ar)

### TIERRA DEL FUEGO

[www.dgrtdf.gov.ar](http://www.dgrtdf.gov.ar)

### TUCUMÁN

[www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)

## EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

## SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

## CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

### Departamento de Impuestos & Legales

#### Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

[impuestos@bdoargentina.com](mailto:impuestos@bdoargentina.com)

#### Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B

Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

#### Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6°

Rosario, Santa Fe - Argentina

### WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

### BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.